



DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (Proveedor Unico)

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SAGE200 (EXP. 488)

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE SAGE

Con fecha 4 de enero de 2024 se informó por email a SAGE SPAIN SL de la finalización con fecha 30 de enero de 2024 del contrato suscrito para el mantenimiento de la aplicación SAGE (exped. 425) y de la necesidad de continuar contando con este servicio. Para ello, se les requirió aportar una oferta técnica y económica para prestar el servicio durante un año, con 3 posibles prórrogas anuales, así como la documentación necesaria para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar.

Tras la recepción conforme con fecha 16 de enero de 2024 de la oferta y de la documentación requerida,

SE DECIDE

1. Adjudicar la contratación del mantenimiento y soporte de la aplicación SAGE200 (expediente nº 488) durante 1 año, entre el 31 de enero de 2024 al 30 de enero de 2025, con 3 posibles prórrogas anuales, a **SAGE SPAIN S.L. (CIF B58836321)**, como proveedor único, por importe total de 17.988,94 euros (IVA no incluido) y de conformidad con su oferta.
2. Comunicar el presente acuerdo a la persona adjudicataria y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito, firmándolo electrónicamente.

e-Fdo: D. Jose Antonio Vizcay
Director Gerente de ANIMSA



ASOCIACIÓN NAVARRA DE
INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A.